



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



USHUAIA,

VISTO lo acordado en fecha 12/09/2022 mediante Acta de paritarias, Resolución S.T. N° 195/22, Decreto Provincial N° 2545/22 y Nota Letra I.P.V. y H. (P) N° 2612/22; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Acta del Visto suscripta entre representantes del Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat (I.P.V. y H.), de la Asociación Trabajadores del Estado (A.T.E.) y de la Unión de Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.), se estableció la recomposición salarial a aplicar a su personal en el marco de la pauta salarial para el segundo semestre de 2022.

Que por Resolución S.T. N° 195/22 del Ministerio de Trabajo y Empleo de la Provincia se declara homologada el Acta acuerdo citada en el Visto; habiendo sido ratificada posteriormente mediante Decreto Provincial N° 2545/22.

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario aprobar con carácter definitivo las escalas salariales que regirán para el personal dependiente del Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat, estableciendo nuevos porcentajes para el cálculo de los ítems responsabilidad jerárquica, responsabilidad profesional, títulos y adicional I.P.V., como asimismo los nuevos valores de las asignaciones familiares ordinarias.

Que las sumas resultantes de aplicar las modificaciones salariales por los períodos de julio, agosto y septiembre de 2022, se han abonado conforme lo establecido en Resolución I.P.V. y H. N° 1961/22.

Que se cuenta con partida presupuestaria para atender dichas erogaciones.

Que el Área de Asuntos Jurídicos y Notariales ha tomado intervención de competencia y no plantea objeciones legales al respecto.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo por las atribuciones que le otorga la Ley Provincial N° 19.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Establecer a partir del 01 de julio de 2022 los nuevos porcentajes para el cálculo del adicional por responsabilidad jerárquica aplicados sobre el total de escala salarial de la categoría P.A. y T. 24 referente al personal que labora en Tierra del Fuego; fijando, asimismo, que el personal jerarquizado que presta servicios en Casa Tierra del Fuego (Buenos Aires) percibirá igual importe al que corresponda para Tierra del Fuego, todo ello conforme lo expuesto en el Anexo I que forma parte de la presente y de acuerdo a lo indicado en los

considerandos.-

ARTÍCULO 2º.- Aprobar las escalas salariales con vigencia desde el 01 de septiembre de 2022 para el personal dependiente del Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat de acuerdo al Anexo II que forma parte de la presente, y conforme a los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTÍCULO 3º.- Establecer a partir del 01 de septiembre de 2022 nuevos porcentajes para la determinación de los títulos, teniendo como base de cálculo para el personal de Tierra del Fuego la sumatoria del sueldo básico con más su zona desfavorable de la categoría fijada para cada caso; siendo la base para el personal que labora en Casa Tierra del Fuego el sueldo básico y suplemento Buenos Aires; todo ello de acuerdo a lo indicado en el Anexo III que forma parte de la presente, y conforme a los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTÍCULO 4º.- Establecer que a partir del 01 de septiembre de 2022 el cálculo del adicional por responsabilidad profesional consistirá en un CINCUENTA POR CIENTO (50%) sobre el total de la escala salarial de la categoría 24 P.A. y T., ello conforme los motivos indicados en los considerandos.-

ARTÍCULO 5º.- Aprobar las escalas salariales con vigencia desde el 01 de octubre de 2022 para el personal dependiente del Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat, de acuerdo al Anexo IV que forma parte de la presente y conforme a los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTÍCULO 6º.- Establecer que a partir del 01 de noviembre de 2022 el cálculo del adicional I.P.V. consistirá en un TREINTA Y SEIS POR CIENTO (36%) del total de la escala salarial de la categoría de revista, ello conforme los motivos indicados en los considerandos.-

ARTÍCULO 7º.- Establecer los nuevos valores que regirán para las asignaciones familiares ordinarias a partir del 01 de noviembre de 2022 de acuerdo a lo indicado en el Anexo V que forma parte de la presente, y conforme a los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTÍCULO 8º.- Derogar en su parte pertinente todo acto administrativo que se oponga al cumplimiento de la presente.-

ARTÍCULO 9º.- Imputar el gasto a la partida presupuestaria correspondiente del ejercicio económico financiero en vigencia.-

ARTÍCULO 10º.- Registrar. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Comunicar a quienes corresponda. Cumplido, archivar.-

USHUAIA,

ANEXO I -

PORCENTAJES PARA EL CÁLCULO DE LAS RESPONSABILIDADES JERÁRQUICAS CON VIGENCIA DESDE EL 01 DE JULIO DE 2022:

Cargo	Porcentaje	Categoría
Dirección General	67,00%	24
Subdirección General	50,50%	24
Dirección	42,00%	24
Jefatura de Departamento	33,50%	24
Jefatura de División	27,00%	24

ANEXO II -

ESCALA SALARIAL VIGENCIA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2022			
TIERRA DEL FUEGO			
Categoría	Sueldo básico	Zona s/ sueldo básico	Total general
24	\$ 48.635,18	\$ 48.635,18	\$ 97.270,36
23	\$ 47.020,42	\$ 47.020,42	\$ 94.040,84
22	\$ 44.581,83	\$ 44.581,83	\$ 89.163,66
21	\$ 42.079,68	\$ 42.079,68	\$ 84.159,36
20	\$ 40.776,33	\$ 40.776,33	\$ 81.552,66
19	\$ 40.327,67	\$ 40.327,67	\$ 80.655,34
18	\$ 40.064,67	\$ 40.064,67	\$ 80.129,34
17	\$ 39.906,48	\$ 39.906,48	\$ 79.812,96
16	\$ 39.772,76	\$ 39.772,76	\$ 79.545,52
15	\$ 39.360,69	\$ 39.360,69	\$ 78.721,38
14	\$ 39.255,25	\$ 39.255,25	\$ 78.510,50
13	\$ 39.235,14	\$ 39.235,14	\$ 78.470,28
12	\$ 39.212,60	\$ 39.212,60	\$ 78.425,20
11	\$ 39.193,01	\$ 39.193,01	\$ 78.386,02
10	\$ 39.173,43	\$ 39.173,43	\$ 78.346,86

ESCALA SALARIAL VIGENCIA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2022			
CASA TIERRA DEL FUEGO			
Categoría	Sueldo básico	Suplemento Bs. As. 95%	Total general
24	\$ 48.635,18	\$ 46.203,42	\$ 94.838,60
23	\$ 47.020,42	\$ 44.669,40	\$ 91.689,82
22	\$ 44.581,83	\$ 42.352,74	\$ 86.934,57
21	\$ 42.079,68	\$ 39.975,70	\$ 82.055,38
20	\$ 40.776,33	\$ 38.737,51	\$ 79.513,84
19	\$ 40.327,67	\$ 38.311,29	\$ 78.638,96
18	\$ 40.064,67	\$ 38.061,44	\$ 78.126,11
17	\$ 39.906,48	\$ 37.911,16	\$ 77.817,64
16	\$ 39.772,76	\$ 37.784,12	\$ 77.556,88
15	\$ 39.360,69	\$ 37.392,66	\$ 76.753,35
14	\$ 39.255,25	\$ 37.292,49	\$ 76.547,74
13	\$ 39.235,14	\$ 37.273,38	\$ 76.508,52
12	\$ 39.212,60	\$ 37.251,97	\$ 76.464,57
11	\$ 39.193,01	\$ 37.233,36	\$ 76.426,37
10	\$ 39.173,43	\$ 37.214,76	\$ 76.388,19

ANEXO III -

PORCENTAJES Y CATEGORÍAS PARA EL CÁLCULO DE LOS TÍTULOS CON VIGENCIA DESDE EL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2022:

Título	Porcentaje	Categoría
Secundario básico	18,00%	17
Secundario completo	27,00%	17
Secundario técnico	29,00%	19
Terciario técnico	31,00%	19
Universitario o estudios superiores de 1 a 3 años	32,00%	21
Universitario o estudios superiores de 4 años	33,00%	21
Universitario o estudios superiores de 5 años o más	33,00%	24
Posgrado - Especialización	53,00%	24
Posgrado - Maestría	59,00%	24
Posgrado - Doctorado	67,00%	24

ANEXO IV -

ESCALA SALARIAL VIGENCIA 01 DE OCTUBRE DE 2022			
TIERRA DEL FUEGO			
Categoría	Sueldo básico	Zona s/ sueldo básico	Total general
24	\$ 54.607,92	\$ 54.607,92	\$ 109.215,84
23	\$ 52.794,85	\$ 52.794,85	\$ 105.589,70
22	\$ 50.056,79	\$ 50.056,79	\$ 100.113,58
21	\$ 47.247,36	\$ 47.247,36	\$ 94.494,72
20	\$ 45.783,95	\$ 45.783,95	\$ 91.567,90
19	\$ 45.280,19	\$ 45.280,19	\$ 90.560,38
18	\$ 44.984,90	\$ 44.984,90	\$ 89.969,80
17	\$ 44.807,27	\$ 44.807,27	\$ 89.614,54
16	\$ 44.657,14	\$ 44.657,14	\$ 89.314,28
15	\$ 44.194,46	\$ 44.194,46	\$ 88.388,92
14	\$ 44.076,07	\$ 44.076,07	\$ 88.152,14
13	\$ 44.053,49	\$ 44.053,49	\$ 88.106,98
12	\$ 44.028,19	\$ 44.028,19	\$ 88.056,38
11	\$ 44.006,18	\$ 44.006,18	\$ 88.012,36
10	\$ 43.984,20	\$ 43.984,20	\$ 87.968,40

ESCALA SALARIAL VIGENCIA 01 DE OCTUBRE DE 2022			
CASA TIERRA DEL FUEGO			
Categoría	Sueldo básico	Suplemento Bs. As. 95%	Total general
24	\$ 54.607,92	\$ 51.877,52	\$ 106.485,44
23	\$ 52.794,85	\$ 50.155,11	\$ 102.949,96
22	\$ 50.056,79	\$ 47.553,95	\$ 97.610,74
21	\$ 47.247,36	\$ 44.884,99	\$ 92.132,35
20	\$ 45.783,95	\$ 43.494,75	\$ 89.278,70
19	\$ 45.280,19	\$ 43.016,18	\$ 88.296,37
18	\$ 44.984,90	\$ 42.735,66	\$ 87.720,56
17	\$ 44.807,27	\$ 42.566,91	\$ 87.374,18
16	\$ 44.657,14	\$ 42.424,28	\$ 87.081,42
15	\$ 44.194,46	\$ 41.984,74	\$ 86.179,20
14	\$ 44.076,07	\$ 41.872,27	\$ 85.948,34
13	\$ 44.053,49	\$ 41.850,82	\$ 85.904,31
12	\$ 44.028,19	\$ 41.826,78	\$ 85.854,97
11	\$ 44.006,18	\$ 41.805,87	\$ 85.812,05
10	\$ 43.984,20	\$ 41.784,99	\$ 85.769,19

ANEXO V -

VALORES DE ASIGNACIONES FAMILIARES CON VIGENCIA DESDE EL 01/11/2022

CONCEPTO	IMPORTE
ASIGNACIÓN MENSUAL POR CÓNYUGE O CONVIVIENTE	\$ 673,20
ASIGNACIÓN MENSUAL POR HIJO	\$ 1.836,00
ASIGNACIÓN MENSUAL POR HIJO CON DISCAPACIDAD	\$ 7.344,00
ASIGNACIÓN MENSUAL POR FAMILIA NUMEROSA	\$ 134,64
PREESCOLAR	\$ 134,64
ASIGNACIÓN MENSUAL POR ESCOLARIDAD PRIMARIA	\$ 134,64
ASIGNACIÓN MENSUAL POR ESCOLARIDAD MEDIA Y SUPERIOR	\$ 201,96
ASIGNACIÓN MENSUAL PRENATAL, PRENATAL POR FAMILIA NUMEROSA Y PRENATAL MÚLTIPLE	\$ 1.836,00
ASIGNACIÓN MENSUAL POR ESCOLARIDAD CON DISCAPACIDAD INICIAL	\$ 538,56
ASIGNACIÓN MENSUAL POR ESCOLARIDAD CON DISCAPACIDAD PRIMARIA	\$ 538,56
ASIGNACIÓN MENSUAL POR ESCOLARIDAD CON DISCAPACIDAD MEDIA Y SUPERIOR	\$ 807,84

